



RECIBIDO BYMA EMISORAS

12 MAR 2019 11:13

GRIMOLDI

DESDE 1895

COMITÉ DE AUDITORIA

En la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Marzo de 2019, siendo las 14.30 horas, se reúnen los miembros del Comité de Auditoría y miembro de la Comisión Fiscalizadora de Grimoldi S.A, Sres. Alberto Luis Grimoldi, Manuel R. Solanet y Cdor. Sergio D. Rodríguez, respectivamente, y a través de medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras: el Sr. Alejandro M. Estrada, quien preside esta reunión, a efectos de tratar: Punto 1) del Orden del día: Analizar los Estados Financieros finalizados el 31 de Diciembre de 2018. En uso de la palabra el Sr. Presidente, Lic. Estrada informa que se halla presente el Cr. Humberto A. Gussoni, en su carácter de Contador Certificante de los Estados Financieros en cuestión. Luego de recibir las aclaraciones del Cr. Gussoni sobre los mismos, el Comité manifiesta su aprobación por unanimidad, no habiendo objeciones que formular. Punto 2) del Orden del día: Dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 18 Capítulo III, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores correspondientes al ejercicio 2018. A tal fin el Sr. Presidente, pone a consideración el informe emanado de esta reunión:

“Buenos Aires, 11 de Marzo de 2019.

Señor presidente del
Directorio de Grimoldi S.A.
Lic. Alberto Luis Grimoldi.
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. y por su intermedio a la sociedad, con el objeto de elevar un informe en el que se da cuenta del tratamiento dado durante el ejercicio a las cuestiones que son de competencia del Comité de Auditoría. Habiendo recibido el informe adicional de los Auditores Externos en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 Sección VI, Capítulo III, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.), nuestro informe incluye:

- 1) Informe del tratamiento dado durante el ejercicio, a las cuestiones de su competencia previstas en la Ley 26.831. Exposición de tareas desarrolladas por el Comité:
 - a) No ha tenido que realizar ninguna observación a la propuesta del directorio para la designación de los auditores externos a contratar por la sociedad. Asimismo, el auditor externo ha satisfecho las condiciones de independencia.
 - b) No ha tomado conocimiento de ninguna observación significativa en relación con el funcionamiento de los sistemas de control interno y del sistema administrativo-contable, así como de la fiabilidad de este último y de toda la información financiera o de otros hechos significativos que se haya presentado a la C.N.V. y a los mercados en cumplimiento del régimen informativo aplicable.
 - c) No ha tomado conocimiento de ninguna observación significativa en relación con la aplicación de las políticas en materia de información sobre la gestión de riesgos de la sociedad.
 - d) En aquellas operaciones con partes relacionadas sometidas a este Comité donde se emitió opinión fundada, no se han detectado operaciones en las cuales exista conflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales o accionistas controlantes.



GRIMOLDI

DESDE 1895

- e) No tiene que realizar ninguna observación, en materia de su competencia, a las propuestas de honorarios de los directores y administradores de la sociedad que ha formulado el Directorio.
- f) La Sociedad no ha emitido acciones ni valores convertibles en acciones.
- g) La Sociedad cuenta con un Código de Conducta Empresaria.
- h) Oportunamente, se emitió opinión fundada y se comunicó a los mercados respecto de operaciones con partes relacionadas en los casos establecidos por la presente ley.
- i) Se elaboró del plan anual de actuación de este Comité.

2) Opinión sobre la actuación de los auditores externos:

Durante el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2018 se desempeñaron como auditores externos los contadores Humberto Angel Gussoni y Sergio Daniel Rodríguez, miembros del Estudio Duffy-Gussoni y Asociados. Al respecto cumplimos en manifestar que no existen observaciones respecto de la labor desarrollada por los mismos y que las normas de auditoría aplicadas son las aprobadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que contemplan los requisitos de independencia u objetividad requeridos en estos casos. En cuanto a la relación de independencia de los mismos de acuerdo a las Resoluciones Técnicas de la F.A.C.P.C.E., se informa que los contadores mencionados revisten la condición de independientes. Con respecto a los criterios de independencia consignados en el art. 11 del Capítulo III Título II de las Normas de la C.N.V., informamos que no realizan tareas que no sean de Auditoría Externa u otros servicios relacionados destinados a otorgar confiabilidad a terceros, por lo que no se encuentran comprendidos en los supuestos previstos en la norma citada.

3) Honorarios facturados por los Auditores Externos.

Al respecto cumplimos en informar:

- a) Honorarios anuales correspondientes a la auditoría externa: \$ 1.349.581,97.-
- b) Servicios relacionados destinados a otorgar confiabilidad a terceros: \$ 60.983,25.-

Sin otro particular saludamos a Ud. muy atentamente.

Sr. Manuel R. Solanet
Miembro del Comité de Auditoría"

Se resuelve también que toda la documentación aprobada en la presente reunión sea firmada por el Sr. Manuel R. Solanet, en representación de este Comité de Auditoría. En este acto el Ctdor. Sergio D. Rodríguez, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 9° y 12° bis del Estatuto Social de la Sociedad, deja debida constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas en la presente reunión. No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 15 horas. Es copia fiel del acta transcrita a folios 168 a 169 del libro de actas N° 1 del Comité de Auditoría, Rubrica 39139-04 del 24 de Mayo de 2004.-

Sr. Manuel R. Solanet
Miembro del Comité de Auditoría